

**Comunidad Educativa del Sol**



Una Excelente Educación Bilingüe

**MANUAL DE PADRES**

**DE FAMILIA Y ALUMNOS**

**CICLO ESCOLAR 2010 - 2011**

*Calle S/N M. 17, lote 39 Sm. 309 Acceso Rancho Sinai  
entre acceso Residencial Campestre y Alfredo V. Bonfil.*

*Teléfonos: 8 82 03 83 8 82 22 74 Fax: 8 82 25 04*

*Correo: [primary@iasces.com](mailto:primary@iasces.com)*

*[www.iasces.com](http://www.iasces.com)*

# CONTENIDO

- EL COLEGIO
- MISIÓN Y FILOSOFÍA DE LA ESCUELA
- MENSAJE DE BIENVENIDA PARA EL CICLO ESCOLAR 2010 – 2011
- REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA
- REGLAMENTO DE LA OFICINA
- ACUERDO SEP – PROFECO DEL 10 DE MARZO DE 1992

## **EL COLEGIO**

Nuestra escuela Comunidad Educativa del Sol, es una sociedad civil, independiente, laica y mixta que ofrece una educación bilingüe, multicultural con un sistema dinámico y constructivista para alumnos de preescolar y primaria. Fue fundada en 1990 para proveer un sistema propicio para el aprendizaje por medio de nuestro programa educativo bilingüe, conscientes de que éste deberá ofrecer siempre una experiencia grata, creativa y enriquecedora para el alumno.

## **MISIÓN DE LA ESCUELA**

Nuestra misión es desarrollar en el alumno las capacidades, habilidades y actitudes que favorezcan su integración a la sociedad y dar herramientas suficientes para que funcione en un ambiente multicultural. Nuestra finalidad es preparar a los alumnos en la etapa más importante de su formación en un sistema académico integral que les permita alcanzar el éxito siendo jóvenes productivos y conscientes en un mundo cambiante.

## **FILOSOFÍA**

- Cada estudiante tiene un valor individual con necesidades intelectuales, físicas, sociales y emocionales únicas.
- Cada estudiante aprende de manera diferente por lo que hay que ofrecer una amplia gama de perspectivas de aprendizaje para apoyar su educación.
- La educación es un proceso compartido que debe involucrar a los estudiantes, al personal de la escuela y a la comunidad.
- Un ambiente de respeto y valoración de todas las culturas se exige en todos los programas académicos y procesos de aprendizaje.
- El colegio debe mantener un ambiente educativo que estimule, motive, y lleve al estudiante a interactuar y responder, tanto a nivel individual como de grupo.
- La capacitación continua del personal académico es de vital importancia.

## **MENSAJE DE BIENVENIDA PARA EL CICLO ESCOLAR 2010 – 2011**

El personal de la escuela Comunidad Educativa del Sol les da la más cordial bienvenida a este ciclo 2010 – 2011. Este año nuestras expectativas tienden a incrementar partiendo de nuestros logros y contando con la interacción de padres, maestros y alumnos para lograrlas. Con este fin hemos establecido procedimientos importantes para que sus hijos reciban su educación en un ambiente seguro y ordenado; favor de leer esto con atención para que conozca lo que usted puede esperar de la escuela.

## REGLAMENTO INTERNO

El horario de la entrada y salida de la escuela será el siguiente:

	Entrada	Salida
Primaria:	7:10 a.m.	13:30 p.m.
Kinder:	8:10 a.m.	13:15p.m.
Actividades Ex-tracurriculares	1:30 pm.	2:30 pm

- Estamos formando a nuestros alumnos y el hábito de la puntualidad es muy importante; por lo tanto el horario antes mencionado deberá respetarse sin excepción alguna, se sugiere llegar 10 minutos antes para evitar los apuros. Evítenos la pena de negarle la entrada a su (s) hijo (s).
- Por cuestiones de seguridad para sus hijos, es de suma importancia recogerlo en el horario establecido, por lo que se les pide **puntualidad**.
- Los niños que no tomen actividades extracurriculares y permanezcan en el colegio después de la 2:00 p.m., estarán en la estancia de estudio, donde pueden leer, completar tareas, etc. este servicio tiene un costo. (precio especial para los alumnos que tengan hermanos en IAS).
- Los niños no pueden estar en la escuela (CES o IAS) sin algún padre de familia que lo supervise.

## LA ENTRADA Y SALIDA

- Padres de Kinder: La entrada de Kinder está localizada en la Avenida de los Colegios.
  - En días lluviosos cuando se forman charcos en la avenida les pedimos que entreguen sus hijos en la entrada de Primaria.
- Padres de Primaria: La entrada de Primaria está localizada por la entrada de Internacional American School.
- Para agilizar la circulación de los autos favor de colocar en su parabrisas los nombres de los alumnos que recogerán;
- Favor de utilizar su tarjetón siempre que venga a la escuela.
- Si usted tiene algún pendiente **favor de estacionar su auto en los espacios señalados para atenderlo**, así no interrumpirá la circulación de los demás autos.
- Es importante respetar a los otros automovilistas y no estorbar el flujo del tráfico.
- El movimiento de alumnos en la hora de entrada y salida requiere toda la atención del conductor.

- Los alumnos serán entregados únicamente a sus padres, en caso de algún cambio favor de dejar su autorización POR ESCRITO y firmada en la oficina.
- No se aceptarán llamadas telefónicas para autorizaciones de último momento.
- El personal de guardia NO aceptará llamadas de celulares, evíteles la pena de negarse a contestar.

### **LOS UNIFORMES Y LA PRESENTACION DE LOS ALUMNOS**

- El uniforme escolar completo deberá ser portado de lunes a jueves (short o falda roja y playera tipo polo blanco con el logo de la escuela, calcetines blancos mínimo 2 cm arriba del zapato –no tines-, zapatos negros tipo escolar. Se prohíbe el uso de tenis negros o tacones en todo momento.
- Los uniformes deberán estar siempre en buen estado y limpios ya que éstos representan la imagen de nuestra escuela tanto en eventos escolares como extracurriculares.
- Los uniformes están a la venta únicamente en la escuela.
- Para las clases de educación física el alumno traerá el uniforme que consiste en: short y playera de color gris con el logo de la escuela, calcetines y tenis blancos, grises o negros.
- Los días viernes los alumnos podrán usar ropa de su elección siempre que sea adecuada para la buena presentación, tanto del alumno como de la escuela. Por tal razón no está permitida la ropa de playa, blusas que muestran el ombligo o la espalda (tipo halter), blusas con un tirante o escotadas, ni sandalias tipo pantufla (flip flops) o de playa.
- El cabello es marco de nuestro rostro e imagen, por lo que es importante que el alumno venga con el cabello arreglado; no se permite el cabello ni las uñas pintadas (en el caso de las niñas), los varones deberán portar siempre el cabello bien recortado, sin tintes; queda prohibido el uso de aretes (varones)
- La escuela se reserva el derecho de regresar a casa a cualquier alumno que no porte el uniforme completo (lunes a jueves) o que no esté vestido apropiadamente los viernes, según el criterio de la escuela.

### **JUGUETES Y JUEGOS ELECTRÓNICOS**

- Queda prohibido que los alumnos traigan cualquier tipo de juguetes o aparatos electrónicos, ya sean celulares, juegos, reproductores de música o laptops (excepto en casos de trabajos especiales y con la autorización del maestro), la escuela no se hace responsable por su robo, daño o extravío de los mismos.
- En caso de que el (la) alumno (a) traiga alguno de los antes mencionados, será decomisado y entregados a la dirección, al finalizar el día serán entregados a sus dueños; en caso de incurrir se entregará al final de la semana .

## **EL LONCH**

Los alumnos deberán llegar diariamente con su refrigerio **nutritivo** y un termo grande de agua marcado con su nombre y grado. Por razones de higiene y salud es muy importante que **cada niño traiga su propio termo**. Favor de no mandar envases de vidrio en el lonch. Si lo desean, los padres de familia podrán pedir el lonch pre-pagado en la cafetería de la secundaria (IAS). **No es responsabilidad de la escuela pedir lonch para los niños ni cruzarlos a comprar.**

## **APOYO PSICOPEDAGÓGICO**

Contamos con la Psicóloga **Pamela Mendívil Sánchez**. Si usted desea concretar una cita, favor de solicitarla en la Dirección. La escuela realizará la cita con ella, así como referirlos a un especialista en los casos que juzgue necesario.

## **PROGRAMA ESCOLAR**

Dentro del programa escolar en el horario normal, los alumnos tienen las siguientes actividades que son parte de nuestro currículo:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GRUPOS</b>
Educación Física	Kinder I hasta 6to grado (Una clase por semana)
Computación	Kinder I hasta 6to grado (Una clase por semana)
Expresión Artística	K-I hasta 2do grado (Una clase por semana)
Música	3er y 4to grado (Una clase por semana)
Electivo (Música, Pingpong, Cocina, Yoga y Tenis)	5to y 6to (Estas actividades son obligatorias y serán rotativas bimestralmente)
Círculo Mágico	Kinder I hasta 6to grado (Una clase por mes)

## **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y TALLERES**

La última semana de agosto se enviará la información correspondiente a las actividades extracurriculares y talleres para Kinder y Primaria. Podrán inscribir a sus hijos durante el mes de septiembre. Una vez que el grupo se haya completado, la actividad dará inicio en el mes de octubre. Estas actividades se programarán para la hora de la salida (1:30 – 2:30) y tendrán un costo extra de \$3,000.00 pesos anuales y los alumnos tendrán derecho a una actividad que se impartirá dos días a la semana; \$6,000.00 pesos anuales y los alumnos tendrán derecho a dos actividades cuatro días a la semana (lunes a jueves). No habrá actividades los viernes. Dicha cantidad deberá pagarse en la dirección.

## **LA LIBRETA DE TAREAS Y AVISOS**

Para todos los alumnos, nuestra mejor manera de comunicarse es por medio de correo electrónico y/o recados que enviamos en la libreta de tareas; favor de revisar diariamente su correo y la libreta para mantenerse al día. Es indispensable que cuenten con un correo electrónico ya que de esta forma evitamos papeleo, contaminación y ahorramos tiempo. También se pondrán avisos en los pizarrones de Primaria y Kinder, favor de estar atentos a éstos.

## **LA JUNTA MENSUAL DE MAESTROS**

Los maestros se reunirán el último viernes de cada mes para trabajar en sus avances, planeación de eventos, retos y cursos de actualización. Este día la entrada será normal y la salida a las 11:30 a.m. para todos los alumnos.

## **ÚTILES Y LIBROS**

La dirección proporcionará la lista de útiles y libros para el grupo que le corresponda a su hijo. Éstos deberán estar forrados, debidamente marcados y completos para el primer día de clases. Así mismo solicitamos su apoyo para revisar periódicamente el estuche de su hijo para asegurarse de que tiene lo necesario para trabajar en el salón de clases.

A partir de 30 de junio los padres podrán entregar a la oficina los libros de Inglés que deseen vender. La escuela les pondrá un precio de acuerdo a las condiciones de libro y se pondrán a la venta.

Los libros tanto de español como de inglés estarán a la venta en la escuela.

## **LA BIBLIOTECA**

La biblioteca de Comunidad Educativa del Sol cuenta con uno de los más extensos surtidos de libros infantiles y juveniles en la ciudad, tanto en inglés como en español. Los alumnos están cordialmente invitados para pedir prestado algún libro que le interese, siempre y cuando no tengan libros pendientes por entregar. Ellos deberán cuidar y regresar los libros en buen estado para evitar cargos monetarios para recuperarlo.

### **Actividades de Biblioteca**

Durante el año, la escuela promueve varias actividades de biblioteca tales como:

Día de la Lectura

Día Internacional del Libro

Semana del Dr. Seuss

Día de la Tierra

Invitamos a padres voluntarios que dispongan de un tiempo libre para lectura de

## **LA DISCIPLINA**

Dentro de una escuela, como en la sociedad, es de suma importancia conocer y respetar nuestros derechos y responsabilidades. Por lo que tenemos la enorme tarea y compromiso de educar jóvenes respetuosos, con buenos principios y aspiraciones. Para lograrlo la conducta de nuestros estudiantes debe basarse en el respeto y consideración de los derechos individuales y de los demás. Propiciando de esta forma el bienestar y la cooperación de todos los miembros de nuestra comunidad.

Nuestro interés es crear reglas que aseguren la buena conducta de nuestros alumnos, trabajando con ellos de forma disciplinada, fomentando el autocontrol y ayudándolos a responsabilizarse de su comportamiento todo el tiempo.

Algunos ejemplos de conductas no aceptables son: correr, gritar, platicar en el salón, faltar al respeto a sus maestros, compañeros y personal de la escuela, destruir la propiedad de compañeros y de la escuela, utilizar lenguaje o señas ofensivas, agresión física, verbal y psicológica e incumplimiento de tareas, trabajos y reglas establecidas por cada maestro en el salón.

Cuando un alumno (a) presente una conducta inapropiada se enviará con un coordinador y/o psicóloga para aplicar el reglamento de acuerdo a la falta cometida. En caso de que se envíe un reporte de conducta, éste deberá regresar firmado al día siguiente. Después de tres reportes de conducta el alumno será acreedor a una suspensión interna por un día (en la escuela). Los alumnos que sean suspendidos en tres ocasiones de la escuela no recibirán derecho a reinscripción el próximo ciclo escolar.

Cualquier conducta inaceptable (aunque no se encuentre mencionada aquí) será manejada con discreción por el personal de la escuela. Nos reservamos el derecho de suspender al alumno e incluso de rescindir la inscripción en cualquier ocurrencia grave que a nuestro juicio el alumno no cumpla con las reglas establecidas por la escuela.

## **EN CASO DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES**

Si el alumno no se siente bien, se queja de dolor de cabeza, garganta o estómago, se le pondrán remedios comunes como pastillas broncolín para la garganta, árnicá o un calmante para el estómago como algún té. Es importante aclarar que en la escuela no se administrarán medicamentos; cuando el alumno se encuentre enfermo o bajo tratamiento médico no debe venir a la escuela. En el caso de un accidente serio o que el alumno se encuentre enfermo se informará de inmediato a los padres.

Todos los alumnos se encuentran asegurados por Seguros Banorte. Este seguro cubre su estancia en la escuela, el trayecto de su casa a la escuela y de la escuela a su casa. Así mismo el niño estará asegurado en cualquier lugar donde esté participando en actividades escolares o eventos organizados por la escuela a través de pago por reembolso con un deducible de \$400 pesos. El padre de familia llevará a su hijo al hospital o médico personal trayendo posteriormente los documentos para dicho reembolso. Los hospitales que maneja esta compañía son Hospital Americano y Hospital Galenia. Dichos gastos serán analizados por la compañía de seguros y el trato será directo entre los padres de familia y el agente de seguros.

Cabe mencionar que el seguro NO aplica para enfermedades, sólo cubre accidentes.

## **REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA**

El horario de la oficina des de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. El uso del teléfono es para uso exclusivo de la escuela. Sólo en caso de emergencia puede dejar un recado en la misma. La Dirección no podrá atender llamadas en que los padres de familia piden apoyo para arreglar asuntos personales de los alumnos. Favor de planear el día con su hijo antes de las horas de clase.

## **TUTORIAS**

- En caso de que al alumno requiera tomar tutorías con algún maestro, podrá dirigirse a algún coordinador del área que requiera (inglés o español) para que le oriente en su elección
- Éstas son independientes a la escuela, por lo que el padre de familia tendrá que hablar directamente con el maestro de su elección para los arreglos de horarios y precios.

## **REGLAMENTOS Y CONDICIONES PARA LOS PAGOS**

- Los pagos de colegiatura deberán efectuarse dentro de los primeros diez días de cada mes.
- Los pagos se realizarán a través de depósitos bancarios o por transferencias bancarias.
- La bonificación por pronto pago y los descuentos por 2do y 3er hijo, únicamente se aplicarán cuando el pago se efectúe en los cinco primeros días de cada mes.
- A partir del día 11 de cada mes se aplicará un recargo del 10% mensual sobre las cuotas que no hayan sido cubiertas oportunamente.
- Se les suplica a todos los padres de familia que en caso de que existiera algún motivo en el atraso de las colegiaturas, favor de avisar oportunamente a la dirección.
- El incumplimiento de la obligación del pago de tres o más colegiaturas, liberará al colegio de la obligación de continuar prestando el servicio educativo, según el Artículo 7º del Acuerdo SEP-PROFECO y este Reglamento Interno de la Escuela.

Agradecemos su atención a este manual. Para cualquier duda les invitamos a pasar a la dirección donde con gusto los atenderemos. **¡Bienvenidos al nuevo ciclo escolar 2010 – 2011** La unión de nuestros esfuerzos nos llevará a un exitoso ciclo escolar.

**Diario Oficial de la Federación del Martes 10 de Marzo de 1992**  
**Secretaría de Comercio y Fomento Industrial**

Transcripción del:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACION PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES**

**ARTICULO 1o.** Las disposiciones establecidas en este acuerdo regirán en toda la República y serán de aplicación general para todos los particulares prestadores de servicios educativos de tipo elemental y medio con autorización o reconocimiento de validez oficial, o aquellos que daban estar inscritos en el listado de planteles no incorporados.

**ARTICULO 2o.** Los prestadores del servicio educativo a que se refiere el artículo anterior, deberán informar por escrito, previamente a la inscripción, para cada ciclo lectivo, a los padres de familia, tutores o usuarios, lo siguiente:

I. El contenido de este Acuerdo;

II. La relación de los tipos educativos y grados escolares ofrecidos por el prestador del servicio para cada ciclo lectivo, así como la mención de la fecha y número del acuerdo por el cual le otorgó la incorporación.

A falta de este, el número de inscripción como plantel no incorporado y la mención de que dichos estudios carecen del reconocimiento de validez oficial.

En caso de que no cuenten con ninguno de ellos, deberán explicar la razón de dicha circunstancia;

III. El costo total correspondiente a los siguientes conceptos:

a) Inscripción o reinscripción;

b) Colegiaturas, así como el número de éstas;

c) Derechos por incorporación, en su caso;

d) Cobros por exámenes extraordinarios, cursos de regularización, duplicados de certificados, constancias, credenciales, cursos complementarios fuera del horario normal de clases, prácticas deportivas especiales y otras actividades extracurriculares;

e) Transporte, cuando lo provean directamente los prestadores del servicio educativo o las bases de cobro, si los padres de familia, tutores o usuarios del servicio, lo contratan directamente con un permisionario o concesionario ajeno a él;

f) Servicios de alimentación, que el prestador otorgue de manera opcional, cuando el educando permanece tiempo adicional al horario escolar, y

g) Calendario de pagos, descuentos por pago anticipado y recargos por mora.

IV. La lista de actividades opcionales, señalando aquellos casos en que se requieren de pago adicional para participar en ellas, así como un costo. De no ser ello posible, indicar la manera y fecha en que se pueda obtener información al respecto;

V. El nombre de los principales directivos y hora de oficina;

VI. El reglamento escolar, y

VII. Cualquier otro elemento de los prestadores del servicio educativo consideren de utilidad para los padres de familia, tutores o usuarios.

**ARTICULO 3o.** Los prestadores del servicio educativo sólo podrán cobrar de manera general y obligatoria los conceptos a que se refieren los incisos a, b y c de la fracción III del artículo anterior, garantizando que tales conceptos correspondan a la prestación de todos los servicios necesarios para que el alumno pueda cumplir con los planes y programas de estudios, por lo cual quedan incluidos los relativos a:

- I. Utilización de bibliotecas escolares, laboratorios, talleres y demás instalaciones de los establecimientos educativos, y
- II. Uso de materiales y equipo de laboratorio y talleres, así como lo relativo a las actividades de enseñanza y prácticas deportivas.

Lo anterior siempre que ellos se realicen dentro del horario ordinario de clase o, en su caso, en la aplicación de los planes y programas de estudio.

**ARTICULO 4o.** Los diferentes conceptos de cobro por ningún motivo podrán pactarse en moneda extranjera, las colegiaturas podrán determinarse por grado. Los prestadores del servicio educativo deberán aceptar sin cargo alguno, los pagos por concepto de colegiaturas dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.

**ARTICULO 5o.** Los prestadores de servicios educativos estarán obligados a:

- I. Presentar a los padres de familia, tutores o usuarios, por conducto de la asociación de padres de familia o del grupo que represente a los usuarios del servicio educativo, los ajustes a los diferentes conceptos de cobro y cambio a las disposiciones o servicios contenidos en el artículo 2o. de este Acuerdo, para el ciclo escolar siguiente, cuando menos sesenta días antes del periodo de reinscripción y a recibir opiniones por el mismo conducto;
- II. No incrementar las colegiaturas durante el periodo escolar, a menos que esto se acuerde con la mayoría de los padres de familia, tutores o usuarios del servicio, mediante convocatoria que al efecto se emita, previo acuse de recibo correspondiente, y se justifique por causas de fuerza mayor que incidan en un incremento sustancial en los costos de operación;
- III. No establecer cuotas o aportaciones extraordinarias a los padres de familia, tutores o usuarios del servicio. Cuando se solicite cualquier donativo en efectivo o en especie, éste tendrá el carácter de estrictamente voluntario, debiendo, en su caso, convenirse de manera individual con los consumidores.
- IV. Devolver, en su caso, los montos pagados por inscripciones o reinscripciones, íntegra o inmediatamente, cuando se le avise cuando menos dos meses antes del inicio de cursos, en los ciclos escolares de un año y de un mes en ciclos menores, que el estudiante no participará en el siguiente periodo escolar. Cuando dicho aviso se de con anticipación menor a la señalada, los descuentos aplicables serán pactados con los padres, tutores o usuarios al momento de la inscripción.
- V. No exigir a los padres de familia, tutores o usuarios, que adquieran con determinados proveedores útiles escolares, vestuario, libros, y otros artículos o servicios que puedan ser adquiridos en el comercio en general. En aquellos casos en que sea indispensable la adquisición de dichos artículos o servicios con determinados proveedores, los precios de los mismos no deberán ser superiores a los disponibles al consumidor en el comercio en general;
- VI. Que los gastos que impliquen la celebración de eventos cívicos, sociales, o recreativos organizados o promovidos por los prestadores del servicio educativo, sean estrictamente voluntarios, sin detrimento de las calificaciones del alumno. La celebración de tales eventos dentro del horario de clases o de los cuales sea imposible que el alumno se sustraiga, no deberán implicar gastos extraordinarios para los padres de familia, tutores o usuarios, y
- VII. No exigir libros, útiles escolares y vestuario nuevo. Sólo podrán requerir que los libros correspondan a ediciones actualizadas y que los útiles y vestuario conserven un estado adecuado para el desarrollo de las actividades escolares.

**ARTICULO 6o.** El uso del uniforme escolar no es obligatorio; los padres de familia, tutores o usuarios podrán convenir con los prestadores del servicio educativo su uso, diseño, costo y proveedores, quedando los consumidores, en libertad de adquirirlo en donde lo prefieran. Dicho convenio deberá llevarse a cabo cuando menos sesenta días antes del periodo de inscripción.

Los modelos de uniformes deberán estar vigentes cuando menos por periodos de cinco años.

**ARTICULO 7o.** El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación, debiéndose observar para ello, las disposiciones aplicables, a efecto de que se asegure al alumno la educación básica su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

Los prestadores del servicio educativo, deberán notificar la posibilidad de adoptar la medida a que se refiere el párrafo anterior con quince días de anticipación y los padres de familia, tutores o usuarios tendrán, en su caso, los siguientes derechos.

I. Recibir la documentación oficial que le correspondan en un plazo no mayor de quince días a partir del momento en que la solicite, sin costo alguno, y

II. Presentar exámenes extraordinarios en igualdad de condiciones que los demás alumnos, previo el pago de los derechos que correspondan.

**ARTICULO 8o.** Cuando el alumno deje de asistir al servicio educativo por causas distintas a la que se refiere el artículo anterior, la escuela deberá entregar al padre, tutor o usuario su documentación oficial en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de que lo soliciten, sin costo alguno.

**ARTICULO 9o.** Se considerará violatorio de la Ley Federal de Protección al Consumidor y se sancionará conforme a la misma, toda práctica consistente en exhibir mediante listas nombramientos u otra forma, a aquellos estudiantes cuyos padres o tutores o ellos mismos, no cumplan con aportaciones ordinarias o extraordinarias solicitadas por los prestadores del servicio educativo.

Igualmente, se consideran violatorias aquellas prácticas de exhibir a estudiantes que no cumplan con aportaciones o no participen en planes de cooperación organizados o promovidos por los prestadores del servicio educativo o sus maestros.

**ARTICULO 10.** Corresponde a la Procuraduría Federal del Consumidor vigilar el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia. Aquellos aspectos no comerciales de la presentación del servicio educativo, corresponderá a las autoridades educativas competentes.

**ARTICULO 11.** Los contratos del servicio educativo acordes a las bases mínimas de este Acuerdo no requerirán de su inscripción ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las disposiciones relativas a las educaciones en los cobros de las colegiaturas y demás conceptos a que se refiere el presente Acuerdo serán aplicables para el ciclo escolar 19921993 Y subsecuentes.

México, D. F., a 28 de febrero de 1992.El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Serra Puche. -Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Ernesto Zedillo Ponce de León.-Rúbrica.- El Procurador Federal del Consumidor, Alfredo Baranda García.-Rúbrica.